



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

## ADENDA NUMERO 1

### INVITACIÓN PRIVADA No. 004 – 2020

#### EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el capítulo III numeral 3.5 del Acuerdo 011 de 2017 y con sujeción a las normas que rigen la contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., la Empresa podrá modificar los términos de referencia antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones según el cronograma del proceso, se procede a realizar la siguiente modificación a la INVITACION PRIVADA No. 004 DE 2020 cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P., CON EL CUAL SE PRESTEN LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.”**

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 3. 2. **CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE**, del Pliego de Condiciones, el cual quedara así:

#### 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE

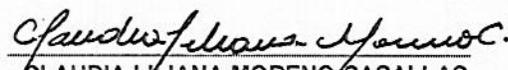
El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

- 2.2.1. **Capital de trabajo:** el oferente deberá acreditar capital de trabajo igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial. ( $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$ ).
- 2.2.2. **Índice de liquidez:** Debe ser igual o mayor de 2.0 según aplicación de la siguiente formula ( $\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ ).
- 2.2.3. **Índice de endeudamiento:** Debe ser igual o menor al 50% según la siguiente fórmula ( $\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}}$ ).

En caso de consorcios o uniones temporales, se exigirá el cumplimiento de la capacidad financiera a cada uno de los integrantes de manera individual.

**SEGUNDO:** Los demás términos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en el proceso de Invitación Privada No 004 de 2020, permanecen iguales.

Se expide la presente Adenda a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

  
CLAUDIA LILIANA MORENO CASALLAS  
Directora Jurídica y de Contratación

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa / Profesional Universitaria DJC 